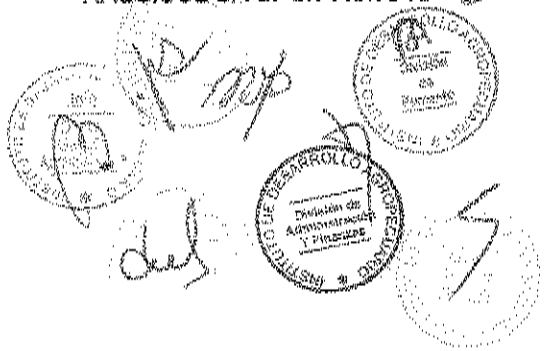


00702011

DIRECCION NACIONAL
RAAd/JCDC/TdPC/PAS/RAG

291739



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO - INDAP Y LA FUNDACIÓN DE
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA
DEL AGRO - FUCOA, PARA PARTICIPACION DE
INDAP EN FERIAS AGRICOLAS AÑO 2011.

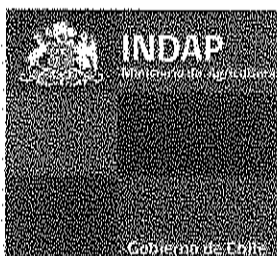
Santiago,

28 OCT 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nro. 140805 / VISTOS: La Resolución Nro. 1600 de fecha 30 de Octubre 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el Artículo 37° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; y,

CONSIDERANDO:

- Que, INDAP como Servicio Público descentralizado se vincula con el Ministerio de Agricultura que, en representación del Supremo Gobierno, establece las políticas públicas a aplicar de acuerdo a sus funciones y atribuciones establecidas en su Ley Orgánica.
- Que, INDAP tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.
- Que, INDAP mantiene una línea de trabajo de apoyo a sus usuarios, los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus organizaciones, en la implementación de una estrategia de marketing y comercialización, basada en la diferenciación de los productos de la Agricultura Familiar Campesina, especialmente en la identificación de sus atributos de valor y aseguramiento de calidad, relevantes para los consumidores y agentes de la industria.
- Que, el mundo rural requiere de sistemas de comunicación y participación que posibiliten y mejoren las comunicaciones entre los actores de la sociedad rural y el gobierno. Esta mejor comunicación redundará en mejor formación y en nuevas posibilidades de concertación para el diseño, ejecución y control social de las políticas y programas públicos.
- Que, el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura y los Jefes de los Servicios dependientes de dicho Ministerio, han manifestado su compromiso de desarrollar una imagen corporativa ministerial y una actuación conjunta y coordinada en la participación de los mismos en Ferias Agrícolas, Ganaderas, Alimentarias y Forestales, así como del ámbito silvoagropecuario en general, que se realicen en el país durante el año 2011.



00702011

- Que, INDAP requiere de los servicios de apoyo para la difusión, promoción comercial y producción de Ferias Agrícolas (Semana de la Chilenidad, Evento ECHINUCO, Evento VYVA, Expo SOFO, Expo SAGO FISUR y Expo INIA), que permitan dar a conocer las actividades de fomento productivo y de asistencia técnica implementadas en beneficio de los pequeños productores agrícolas del país; desarrolladas en cumplimiento de sus fines institucionales.
- Que, el objetivo de dichos eventos es entregar a la comunidad y público que visita la muestra el trabajo que esta realizando el Ministerio de Agricultura y los Servicios del Agro, destacando los emprendimientos productivos a través de productos de alta calidad y mediante la información clara y precisa de lo que es INDAP y de lo que hace como servicio de fomento productivo junto a los pequeños agricultores.
- Que, tanto las Ferias Agrícolas y la Semana de la Chilenidad, como la difusión y promoción de los productos agrícolas tienen por objeto facilitar el acceso de dichos productores a mejores posibilidades de nuevos negocios. Objetivo de capital de gran importancia para esta Institución de fomento productivo.
- Que, los eventos reunirán en sus instalaciones una completa selección de productos y servicios en las áreas del comercio, construcción, turismo, alimentación, servicios públicos, agricultura, transporte y automóviles, juegos, entretenimientos, conferencias, charlas y talleres y una buena dosis de espectáculos artísticos.
- Que, existen instrumentos de difusión, producción y apoyo del Ministerio de Agricultura ejecutados por la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA), donde participan todos los servicios del Agro a nivel Ministerial, cuya información es difundida en apoyo a la pequeña Agricultura Familiar Campesina
- Que, FUCOA es una Fundación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Agricultura, destinada principalmente a proveer al Sector Agrícola de herramientas comunicacionales, orientadas a brindar apoyo comunicacional, tanto en aspectos técnicos silvoagropecuarios, como de adecuado acceso a los mercados. Su quehacer se relaciona directamente con la marcha institucional del Ministerio de Agricultura, a través de sus políticas hacia el sector y las derivadas de la labor que cumplan los organismos dependientes de esta Secretaría de Estado en sus diversas esferas de acción.
- Que, FUCOA cuenta con la experiencia derivada de los trabajos ejecutados con anterioridad, y la estructura y metodologías de trabajo de dichos servicios prestados, revisados y aprobados por la Institución, lo cual implica disminución en el tiempo de ejecución y acredita garantía y calidad de ejecución en los servicios requeridos.
- Que, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro – FUCOA es una persona jurídica sin fines de lucro, integrada por el Ministro de Agricultura que lo preside y los Directores de los Servicios del Agro, entre ellos INDAP, y tiene por objeto difundir información, antecedentes, datos y conocimientos que permiten el progreso de las actividades de los productores agropecuarios, y cuyos estatutos la autorizan para editar revistas, folletos y material informativo dirigido al sector rural, captar y difundir información referente al quehacer silvoagropecuario, organizar charlas, conferencias y seminarios, capacitar, y en general ejecutar todas las acciones necesarias para estimular y difundir las manifestaciones de la cultura rural.



00702011

- Que, INDAP y FUCOA tienen objetivos comunes referidos al quehacer del sector silvoagropecuario, que les permiten colaborar mutuamente. Y en el caso particular, se requiere la colaboración recíproca de acuerdo a lo que se expresa en el Convenio de Colaboración.
- Que, la Ley Orgánica de INDAP, la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, los Estatutos de FUCOA, permiten celebrar convenios entre los Servicios Públicos y entidades de derecho privado, con el debido resguardo del patrimonio estatal.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio de Colaboración para Participación de INDAP en Ferias Agrícolas año 2011, suscrito el día 01 de Septiembre de 2011 con la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA), y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION PARA PARTICIPACION DE INDAP EN FERIAS AGRICOLAS AÑO 2011

En Santiago, a 01 de Septiembre de 2011, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT: N° 61.307.000-1, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional don JOSE RICARDO ARIZTIA DE CASTRO, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 5.035.698-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas 1465, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO (FUCOA). RUT: N° 70.931.000-3, representada legalmente por su Vicepresidente Ejecutivo don FRANCISCO JOSÉ CONTARDO MORANDÉ, Cédula Nacional de Identidad N° 14.447.514-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos 40, Piso 5°, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante FUCOA.

Las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: INDAP tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos. FUCOA, por su parte, tiene por objeto difundir información, antecedentes, datos y conocimientos que permiten el progreso de las actividades de los productores agropecuarios, y cuyos estatutos la autorizan para editar revistas, folletos y material informativo dirigido al sector rural, captar y difundir información referente al quehacer silvoagropecuario, organizar charlas, conferencias y seminarios, capacitar, y en general ejecutar todas las acciones necesarias para estimular y difundir las manifestaciones de la cultura rural.

Los objetivos que se efectúan por este instrumento son los siguientes:

- Promover la pequeña economía agraria, vinculando su desarrollo con los objetivos institucionales de INDAP entre los que figura, de modo principal, el aumento de la capacidad productiva y comercial del pequeño agricultor.
- Potenciar el trabajo comunicacional que INDAP realiza con los medios de comunicación, a nivel nacional y regional, difundiendo los logros y metas alcanzados por la institución en las áreas de fomento productivo y asistencia técnica y comercial.
- Apoyar en tres eventos públicos de gran convocatoria, que permitan difundir las tradiciones campesinas ancestrales y productos del agro con potencial económico en desarrollo.
- Facilitar, a través de los eventos señalados, el acceso a nuevos clientes y mercados para los productos, frutos y bienes resultantes de la actividad económica de los usuarios de INDAP.
- Impulsar tanto la economía familiar campesina como al pequeño y mediano agricultor, desde una perspectiva comunicacional que enfatice la importancia de la agricultura y la tierra.
- Apoyar los esfuerzos ministeriales en el marco de la política de Estado impulsada para el sector Agrario.

INDAP y FUCOA tienen objetivos comunes referidos al quehacer del sector silvoagropecuario, que les permiten colaborar recíprocamente.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y en el marco del cumplimiento de sus fines institucionales, INDAP encarga a FUCOA quien acepta, gestionar la participación de INDAP en el Stand Ministerial o Stand Independiente, según sea el caso, en las siguientes Ferias Agrícolas:

Feria	Organizador	Lugar	Fecha
Semana de la Chilenidad	Federación de Criadores de Caballos Chilenos, las municipalidades de Las Condes y Vitacura	La Reina	09 al 19 de Septiembre de 2011
Evento ECHINUCO	Corporación Cultural de Vitacura	Vitacura	01 y 02 de Octubre de 2011
Evento VYVA	Asociación Chilena de Empresas de Turismo A.G./ Interexpo. Coorganiza Sernatur	Huechuraba	04, 05 y 06 Noviembre de 2011
Expo SOFO	Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco A.G	Temuco	10 al 13 de Noviembre de 2011
Expo SAGO FISUR	Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno	Osorno	17 al 20 de Noviembre de 2011
Expo INIA	INIA	Temuco 25 km	14 y 15 de Diciembre de 2011



00702011

La participación de **INDAP** en estas actividades, se enmarca en el compromiso efectuado mediante Protocolo de Acuerdo de fecha 15 de Febrero de 2011, entre el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura y los Jefes de los Servicios dependientes de dicho Ministerio, de desarrollar una imagen corporativa ministerial y una actuación conjunta y coordinada en la participación de los mismos en ferias agrícolas, ganaderas, alimentarias y forestales, así como del ámbito silvoagropecuario en general, que se realicen en el país durante el año 2011, actuación conjunta cuya gestión sería encomendada a **FUCOA**, por ser una entidad de derecho privado relacionada al Ministerio de Agricultura que por más de 28 años se ha dedicado a estas labores y cuenta con la confianza de esta cartera y una amplia experiencia en comunicaciones agrícolas en el mundo rural.

Se deja constancia que los Servicios del Agro dependientes del Ministerio de Agricultura, entre los que se cuentan ODEPA, **INDAP**, SAG, CONAF, CNR, INIA, FIA, CIREN, INFOR, **FUCOA**, como asimismo, COMSA dependiente del Ministerio de Hacienda, han acordado participar en estas actividades, y han convenido asimismo que la participación de todos ellos en dichas Ferias Agrícolas será gestionada por **FUCOA**.

Los servicios mencionados anteriormente comprenden por parte de **FUCOA**, la ejecución de los objetivos y productos esperados indicados en el presente contrato, y que son los siguientes:

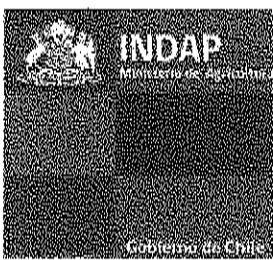
TERCERO: El presente Convenio tiene por objeto en apoyo y colaboración mutua de ambas instituciones, en la participación de **INDAP** en el Stand Ministerial o Stand Independiente en Ferias Agrícolas a realizarse el 2° Semestre del año 2011, según sea el caso, a realizarse en las fechas indicadas en la cláusula primera del presente Convenio, y que contará con:

- Programa y contenidos que incluya inauguración oficial con autoridades nacionales y regionales, encuentros empresariales, seminarios y conferencias, espectáculos artísticos y entretenimientos para el público asistente;
- Programa de difusión de expositores que incluya plan de medios con cobertura nacional y regional, marketing directo para las empresas nacionales; y
- Plan de difusión a público con cobertura nacional y regional, televisión, radios, diario, revistas, mail marketing, publicidad en vías públicas y publicidad vía móvil.

La participación de **INDAP** en las Ferias Agrícolas podrá ser como expositor **PREMIUM** o expositor **BASICO**. El expositor **PREMIUM** significa que **INDAP** tendrá derecho a un espacio o stand independiente del stand ministerial o común, y el expositor **BASICO** significa que **INDAP** tendrá derecho a concurrir a un stand ministerial común para todos los Servicios del Agro. Se deja constancia que la atención del stand del expositor **PREMIUM** correrá por cuenta de **INDAP** quien además llevará el personal que lo atenderá.

FUCOA deberá efectuar los servicios y generar los productos que a continuación se indican, a fin de dar cobertura y difusión a las actividades que **INDAP** en conjunto con el Ministerio de Agricultura y los Servicios del Agro desarrolle durante las Ferias Agrícolas, y que son los siguientes:

- Arrendar el espacio necesario para exposiciones del Ministerio de Agricultura y de los Servicios del Agro, donde se incluye el espacio físico para **INDAP**.
- Diseñar y montar el Stand de **INDAP** con la gráfica que la Institución apruebe (cenefas, lienzos, otros).
- Diseñar y montar el Stand Ministerial, incluyendo los espacios para los Servicios del Agro, con las estructuras y accesorios definidos para cada feria.



00702011

- Diseñar y producir material de difusión del Ministerio de Agricultura.
- Supervisar en terreno la atención del Stand Ministerial.

No se considera el diseño ni producción de material específico de INDAP, quien deberá proveerlo para ser distribuido por personal de FUCOA.

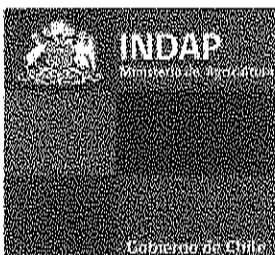
CUARTO: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011, a contar de la fecha de suscripción del mismo, transfiriendo las cuotas respectivas que se generen una vez finalizada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, período en el cual FUCOA deberá gestionar la ejecución de los productos esperados señalados en el presente instrumento.

QUINTO: El costo común total es la suma de \$ 49.711.376 (Cuarenta y nueve millones setecientos once mil trescientos setenta y seis pesos), que las partes aportan de la siguiente forma:

- a) INDAP aportará la suma total de 39.711.376 (Treinta y nueve millones setecientos once mil trescientos setenta y seis pesos) al contado, correspondiente a la participación en las Ferias Agrícolas bajo el siguiente detalle:
- **Semana de la Chilenidad**, en esta Feria tanto INDAP como los demás Servicios del Agro participará como *Expositor Básico*, con lo cual se financia la cantidad de \$ 2.476.697 (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos).
 - **Evento ECHINUCO**, en esta Feria INDAP participará como *Expositor Premium*, con lo cual financia la cantidad de \$ 28.065.629 (Veintiocho millones sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos).
 - **Evento VYVA**, en esta Feria INDAP participará como *Expositor Premium*, con lo cual financia la cantidad de \$ 3.320.100 (Tres millones trescientos veinte mil cien pesos).
 - **Expo SOFO**, en esta Feria INDAP participará como *Expositor Premium*, con lo cual financia la cantidad de \$ 2.077.424 (Dos millones setenta y siete mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos).
 - **Expo SAGO FISUR**, en esta Feria INDAP participará como *Expositor Premium*, con lo cual financia la cantidad de \$ 1.915.145 (Un millón novecientos quince mil ciento cuarenta y cinco pesos).
 - **Expo INIA**, en esta Feria INDAP participará como *Expositor Premium*, con lo cual financia la cantidad de de \$ 1.856.381 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y un pesos).

Dicho monto deberá ser transferido a FUCOA dentro de un período máximo de 5 días corridos posteriores a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y por tratarse de un anticipo, FUCOA deberá entregar una Póliza de Seguro de ejecución inmediata por el total de dicha suma.

- b) Para el cumplimiento del presente instrumento, FUCOA aportará su red de distribución de información a nivel nacional, su know how sobre sector agrícola nacional y su experiencia en ferias agrícolas, aporte que las partes avalúan de común acuerdo en la suma de \$ 10.000.000.



00702011

Los montos de dinero indicados anteriormente serán destinados exclusivamente a solventar los costos de los servicios que se individualizan en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo será responsabilidad exclusiva de FUCOA, el pago de los impuestos, derechos, gravámenes, cotizaciones previsionales y de salud de sus empleados o personal, que puedan corresponder en conformidad a la ley.

Durante la vigencia del presente Convenio y después de su terminación, FUCOA no podrá desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna actividad comercial o profesional incompatible con las asignadas en virtud del presente instrumento.

SEXTO: FUCOA deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio, una garantía por el 100% de los anticipos (recursos transferidos) de dineros recibidos en razón de los servicios contratados, consistente en una Póliza de Seguro de ejecución inmediata. Dicha garantía deberá extenderse a nombre del Instituto de Desarrollo Agropecuario con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2012, la cual será devuelta una vez aprobada la totalidad de las Rendiciones de Gastos de los recursos transferidos.

FUCOA se obliga a rendir cuenta detallada de los gastos realizados adjuntando facturas u otros documentos contables, de la totalidad de los recursos aportados por INDAP, a medida que finalice su gestión en cada Feria Agrícola, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas. Esta rendición se deberá efectuar en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización de cada Feria, junto con la entrega del Informe Técnico acompañando fotografías y demás medios de verificación y resultados obtenidos producto de la gestión realizada.

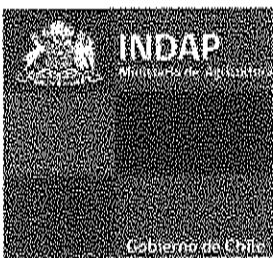
INDAP, en cualquier caso, tendrá un plazo de 10 días hábiles para pronunciarse sobre la Rendición de Gastos por Feria que debe presentar FUCOA y ésta, por su parte, tendrá otros 5 días hábiles para reingresar cualquier documento corregido que haya sido rechazado.

Posterior a la aprobación de la Rendición de Gastos por cada Feria, INDAP deberá cancelar a título de honorario por concepto de administración un 15% adicional de la suma aportada, pagadera dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la fecha de recepción conforme del documento de cobro respectivo. Para el Evento Echinuco deberá corresponder por concepto de administración un 10% adicional de la suma aportada.

FUCOA no tendrá derecho a exigir la devolución de gastos de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada por la prestación de los servicios que realizará.

En caso que por cualquier causa, algunas de las Ferias Agrícolas fuere suspendida o cancelada, FUCOA deberá restituir el fondo para gastos correspondientes aportado por INDAP para dicha Feria, que no se haya alcanzado a gastar ni esté ya comprometido y no cobrará honorarios.

SEPTIMO: Mediante este instrumento se establece que los funcionarios indicados a continuación tendrán la función de actuar como contrapartes técnicas:



00702011

El Jefe de División de Fomento y el Encargado de Ferias Institucionales, por parte de INDAP; y el Jefe de Marketing, por parte de FUCOA. Su principal misión será velar por la correcta ejecución de cada una de las cláusulas del presente contrato y resolver las dificultades generadas en la implementación de los servicios contratados y los aspectos dudosos que su aplicación presente.

Además, las contrapartes técnicas deberán fiscalizar la ejecución oportuna y eficiente del presente contrato, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos. Deberán también revisar, aprobar y observar en caso necesario los programas de trabajo, informes de ejecución de las actividades convenidas, resolver cualquier problema o imprevisto de acuerdo con los criterios y las determinaciones estipuladas, autorizar y visar las rendiciones, según lo acordado en el contrato y la resolución aprobatoria del mismo.

Las acciones que se realicen en el marco del presente contrato, podrán modificarse tras acuerdo establecido por las partes, mediante el correspondiente acto administrativo, en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las líneas de trabajo descritas anteriormente.

OCTAVO: INDAP podrá poner término anticipado al presente Convenio, unilateralmente, sin necesidad de resolución judicial ni derecho a indemnización, en los siguientes casos:

- Cuando fundadamente estime que FUCOA no ha dado estricto cumplimiento a las condiciones del presente instrumento.
- Cuando FUCOA usare indebidamente los recursos materiales, antecedentes, documentos o la información proporcionada para la ejecución de los servicios contratados.
- Cuando FUCOA incurra en negligencia que afecte la calidad del trabajo o este no corresponda a lo estipulado en el presente contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, será necesario informar formalmente la causal de término y los hechos en que se funda, al Vicepresidente Ejecutivo de FUCOA, en forma previa a dar por terminado el contrato.

Las partes declaran expresamente que FUCOA no será responsable de atrasos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en tanto provengan de fuerza mayor, imprevistos o demoras en la revisión de la rendición de gastos o cumplimiento de plazos por parte de INDAP.

Se deja expresa constancia que FUCOA no podrá ceder el presente Convenio ni subcontratar ninguna parte del mismo, salvo que INDAP lo consienta por escrito. Sin perjuicio de lo anterior, FUCOA podrá contratar los servicios personales y no personales que sean necesarios para una óptima y oportuna ejecución de los servicios acordados en la cláusula tercera, con cargo al precio del presente instrumento.

En el evento que para la realización de los servicios FUCOA necesite contratar personal, todas las obligaciones laborales y previsionales serán de su responsabilidad, no estableciéndose ningún vínculo laboral o contractual de este personal con INDAP.

NOVENO: FUCOA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de INDAP relacionada con los servicios prestados con ocasión del presente Convenio o con sus actividades u operaciones, sin su previo consentimiento por escrito.

00702011

La información y análisis generado por las acciones previstas en el presente Convenio, será propiedad de INDAP; no obstante se autoriza a FUCOA a difundirlo en sus publicaciones con la debida mención de su origen.

DECIMO: La personería de don JOSE RICARDO ARIZTIA DE CASTRO, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo Nro. 88 de fecha 21 de Septiembre de 2010 del Ministerio de Agricultura, y la personería de don FRANCISCO JOSÉ CONTARDO MORANDÉ, para actuar como Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria Repertorio N° 905-2010 reducida a Escritura Pública de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez.

UNDECIMO: El presente Convenio queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos las partes se someten, en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

DUODECIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

2. El gasto que origine el referido Convenio se imputará al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 415, Código de Actividad 250, del presupuesto vigente del Instituto, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



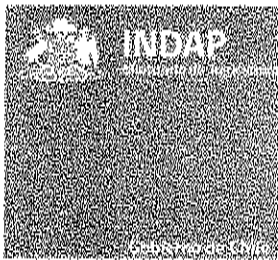
RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL
INDAP

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRIBASE A:

DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALIA, DIVISION DE AUDITORIA INTERNA, DIVISION DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS, DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, UNIDAD DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.



00702011

CONVENIO DE COLABORACION PARA PARTICIPACION DE INDAP EN FERIAS AGRICOLAS AÑO 2011

En Santiago, a 01 de Septiembre de 2011, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT: N° 61.307.000-1, en adelante **INDAP**, representado por su Director Nacional don **JOSE RICARDO ARIZTIA DE CASTRO**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 5.035.698-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas 1465, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO (FUCOA)**, RUT: N° 70.931.000-3, representada legalmente por su Vicepresidente Ejecutivo don **FRANCISCO JOSÉ CONTARDO MORANDE**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.447.514-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos 40, Piso 5º, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante **FUCOA**.

Las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

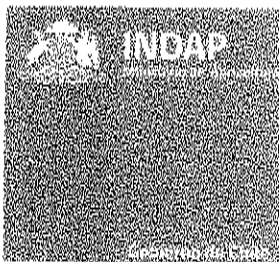
PRIMERO: **INDAP** tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos. **FUCOA**, por su parte, tiene por objeto difundir información, antecedentes, datos y conocimientos que permiten el progreso de las actividades de los productores agropecuarios, y cuyos estatutos la autorizan para editar revistas, folletos y material informativo dirigido al sector rural, captar y difundir información referente al quehacer silvoagropecuario, organizar charlas, conferencias y seminarios, capacitar, y en general ejecutar todas las acciones necesarias para estimular y difundir las manifestaciones de la cultura rural.

Los objetivos que se efectúan por este instrumento son los siguientes:

- Promover la pequeña economía agraria, vinculando su desarrollo con los objetivos institucionales de **INDAP** entre los que figura, de modo principal, el aumento de la capacidad productiva y comercial del pequeño agricultor.
- Potenciar el trabajo comunicacional que **INDAP** realiza con los medios de comunicación, a nivel nacional y regional, difundiendo los logros y metas alcanzados por la institución en las áreas de fomento productivo y asistencia técnica y comercial.
- Apoyar en tres eventos públicos de gran convocatoria, que permitan difundir las tradiciones campesinas ancestrales y productos del agro con potencial económico en desarrollo.
- Facilitar, a través de los eventos señalados, el acceso a nuevos clientes y mercados para los productos, frutos y bienes resultantes de la actividad económica de los usuarios de **INDAP**.
- Impulsar tanto la economía familiar campesina como al pequeño y mediano agricultor, desde una perspectiva comunicacional que enfatice la importancia de la agricultura y la tierra.
- Apoyar los esfuerzos ministeriales en el marco de la política de Estado impulsada para el sector Agrario.

INDAP y **FUCOA** tienen objetivos comunes referidos al quehacer del sector silvoagropecuario, que les permiten colaborar recíprocamente.





00702011

SEGUNDO: Por el presente instrumento y en el marco del cumplimiento de sus fines institucionales, **INDAP** encarga a **FUCOA** quien acepta, gestionar la participación de **INDAP** en el Stand Ministerial o Stand Independiente, según sea el caso, en las siguientes Ferias Agrícolas:

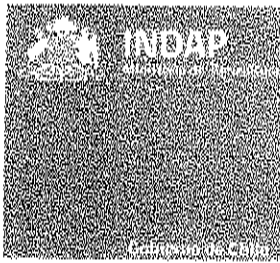
Feria	Organizador	Lugar	Fecha
Semana de la Chilenidad	Federación de Criadores de Caballos Chilenos, las municipalidades de Las Condes y Vitacura	La Reina	09 al 19 de Septiembre de 2011
Evento ECHINUCO	Corporación Cultural de Vitacura	Vitacura	01 y 02 de Octubre de 2011
Evento VYVA	Asociación Chilena de Empresas de Turismo A.G./ Interexpo. Coorganiza Sernatur	Huechuraba	04, 05 y 06 Noviembre de 2011
Expo SOFO	Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco A.G	Temuco	10 al 13 de Noviembre de 2011
Expo SAGO FISUR	Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno	Osorno	17 al 20 de Noviembre de 2011
Expo INIA	INIA	Temuco 25 km	14 y 15 de Diciembre de 2011

La participación de **INDAP** en estas actividades, se enmarca en el compromiso efectuado mediante Protocolo de Acuerdo de fecha 15 de Febrero de 2011, entre el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura y los Jefes de los Servicios dependientes de dicho Ministerio, de desarrollar una imagen corporativa ministerial y una actuación conjunta y coordinada en la participación de los mismos en ferias agrícolas, ganaderas, alimentarias y forestales, así como del ámbito silvoagropecuario en general, que se realicen en el país durante el año 2011, actuación conjunta cuya gestión sería encomendada a **FUCOA**, por ser una entidad de derecho privado relacionada al Ministerio de Agricultura que por más de 28 años se ha dedicado a estas labores y cuenta con la confianza de esta cartera y una amplia experiencia en comunicaciones agrícolas en el mundo rural.

Se deja constancia que los Servicios del Agro dependientes del Ministerio de Agricultura, entre los que se cuentan ODEPA, **INDAP**, SAG, CONAF, CNR, INIA, FIA, CIREN, INFOR, **FUCOA**, como asimismo, COMSA dependiente del Ministerio de Hacienda, han acordado participar en estas actividades, y han convenido asimismo que la participación de todos ellos en dichas Ferias Agrícolas será gestionada por **FUCOA**.

Los servicios mencionados anteriormente comprenden por parte de **FUCOA**, la ejecución de los objetivos y productos esperados indicados en el presente contrato, y que son los siguientes:





00702011

TERCERO: El presente Convenio tiene por objeto en apoyo y colaboración mutua de ambas instituciones, en la participación de **INDAP** en el Stand Ministerial o Stand Independiente en Ferias Agrícolas a realizarse el 2° Semestre del año 2011, según sea el caso, a realizarse en las fechas indicadas en la cláusula primera del presente Convenio, y que contará con:

- Programa y contenidos que incluya inauguración oficial con autoridades nacionales y regionales, encuentros empresariales, seminarios y conferencias, espectáculos artísticos y entretenimientos para el público asistente;
- Programa de difusión de expositores que incluya plan de medios con cobertura nacional y regional, marketing directo para las empresas nacionales; y
- Plan de difusión a público con cobertura nacional y regional, televisión, radios, diario, revistas, mail marketing, publicidad en vías públicas y publicidad vía móvil.

La participación de **INDAP** en las Ferias Agrícolas podrá ser como expositor **PREMIUM** o expositor **BASICO**. El expositor **PREMIUM** significa que **INDAP** tendrá derecho a un espacio o stand independiente del stand ministerial o común, y el expositor **BASICO** significa que **INDAP** tendrá derecho a concurrir a un stand ministerial común para todos los Servicios del Agro. Se deja constancia que la atención del stand del expositor **PREMIUM** correrá por cuenta de **INDAP** quien además llevará el personal que lo atenderá.

FUCOA deberá efectuar los servicios y generar los productos que a continuación se indican, a fin de dar cobertura y difusión a las actividades que **INDAP** en conjunto con el Ministerio de Agricultura y los Servicios del Agro desarrolle durante las Ferias Agrícolas, y que son los siguientes:

- Arrendar el espacio necesario para exposiciones del Ministerio de Agricultura y de los Servicios del Agro, donde se incluye el espacio físico para **INDAP**.
- Diseñar y montar el Stand de **INDAP** con la gráfica que la Institución apruebe (cenefas, lienzos, otros).
- Diseñar y montar el Stand Ministerial, incluyendo los espacios para los Servicios del Agro, con las estructuras y accesorios definidos para cada feria.
- Diseñar y producir material de difusión del Ministerio de Agricultura.
- Supervisar en terreno la atención del Stand Ministerial.

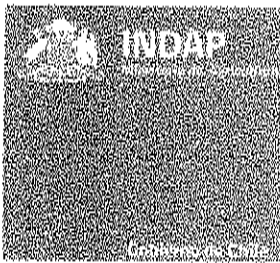
No se considera el diseño ni producción de material específico de **INDAP**, quien deberá proveerlo para ser distribuido por personal de **FUCOA**.

CUARTO: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2011**, a contar de la fecha de suscripción del mismo, transfiriendo las cuotas respectivas que se generen una vez finalizada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, periodo en el cual **FUCOA** deberá gestionar la ejecución de los productos esperados señalados en el presente instrumento.

QUINTO: El costo común total es la suma de \$ 49.711.376 (Cuarenta y nueve millones setecientos once mil trescientos setenta y seis pesos), que las partes aportan de la siguiente forma:

- a) **INDAP** aportará la suma total de 39.711.376 (Treinta y nueve millones setecientos once mil trescientos setenta y seis pesos) al contado, correspondiente a la participación en las Ferias Agrícolas bajo el siguiente detalle:





00702011

- **Semana de la Chilenidad**, en esta Feria tanto **INDAP** como los demás Servicios del Agro participará como *Expositor Básico*, con lo cual se financia la cantidad de \$ 2.476.697 (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos).
- **Evento ECHINUCO**, en esta Feria **INDAP** participará como *Expositor Premium*, con lo cual financia la cantidad de \$ 28.065.629 (Veintiocho millones sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos).
- **Evento VYVA**, en esta Feria **INDAP** participará como *Expositor Premium*, con lo cual financia la cantidad de \$ 3.320.100 (Tres millones trescientos veinte mil cien pesos).
- **Expo SOFO**, en esta Feria **INDAP** participará como *Expositor Premium*, con lo cual financia la cantidad de \$ 2.077.424 (Dos millones setenta y siete mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos).
- **Expo SAGO FISUR**, en esta Feria **INDAP** participará como *Expositor Premium*, con lo cual financia la cantidad de \$ 1.915.145 (Un millón novecientos quince mil ciento cuarenta y cinco pesos).
- **Expo INIA**, en esta Feria **INDAP** participará como *Expositor Premium*, con lo cual financia la cantidad de de \$ 1.856.381 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y un pesos).

Dicho monto deberá ser transferido a **FUCOA** dentro de un periodo máximo de 5 días corridos posteriores a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y por tratarse de un anticipo, **FUCOA** deberá entregar una Póliza de Seguro de ejecución inmediata por el total de dicha suma.

- b) Para el cumplimiento del presente instrumento, **FUCOA** aportará su red de distribución de información a nivel nacional, su know how sobre sector agrícola nacional y su experiencia en ferias agrícolas, aporte que las partes avalúan de común acuerdo en la suma de \$10.000.000.-

Los montos de dinero indicados anteriormente serán destinados exclusivamente a solventar los costos de los servicios que se individualizan en la cláusula tercera del presente Convenio

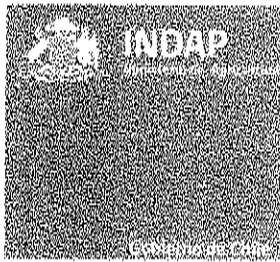
Asimismo será responsabilidad exclusiva de **FUCOA**, el pago de los impuestos, derechos, gravámenes, cotizaciones previsionales y de salud de sus empleados o personal, que puedan corresponder en conformidad a la ley.

Durante la vigencia del presente Convenio y después de su terminación, **FUCOA** no podrá desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna actividad comercial o profesional incompatible con las asignadas en virtud del presente instrumento.

SEXTO: **FUCOA** deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio, una garantía por el 100% de los anticipos (recursos transferidos) de dineros recibidos en razón de los servicios contratados, consistente en una Póliza de Seguro de ejecución inmediata. Dicha garantía deberá extenderse a nombre del Instituto de Desarrollo Agropecuario con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2012, la cual será devuelta una vez aprobada la totalidad de las Rendiciones de Gastos de los recursos transferidos.

FUCOA se obliga a rendir cuenta detallada de los gastos realizados adjuntando facturas u otros documentos contables, de la totalidad de los recursos aportados por **INDAP**, a medida





00702011

que finalice su gestión en cada Feria Agrícola, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas. Esta rendición se deberá efectuar en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización de cada Feria, junto con la entrega del Informe Técnico acompañando fotografías y demás medios de verificación y resultados obtenidos producto de la gestión realizada.

INDAP, en cualquier caso, tendrá un plazo de 10 días hábiles para pronunciarse sobre la Rendición de Gastos por Feria que debe presentar FUCOA y ésta, por su parte, tendrá otros 5 días hábiles para reingresar cualquier documento corregido que haya sido rechazado.

Posterior a la aprobación de la Rendición de Gastos por cada Feria, INDAP deberá cancelar a título de honorario por concepto de administración un 15% adicional de la suma aportada, pagadera dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la fecha de recepción conforme del documento de cobro respectivo. Para el Evento Echinuco deberá corresponder por concepto de administración un 10% adicional de la suma aportada.

FUCOA no tendrá derecho a exigir la devolución de gastos de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada por la prestación de los servicios que realizará.

En caso que por cualquier causa, algunas de las Ferias Agrícolas fuere suspendida o cancelada, FUCOA deberá restituir el fondo para gastos correspondientes aportado por INDAP para dicha Feria, que no se haya alcanzado a gastar ni esté ya comprometido y no cobrará honorarios.

SEPTIMO: Mediante este instrumento se establece que los funcionarios indicados a continuación tendrán la función de actuar como contrapartes técnicas:

El Jefe de División de Fomento y el Encargado de Ferias Institucionales, por parte de INDAP; y el Jefe de Marketing, por parte de FUCOA. Su principal misión será velar por la correcta ejecución de cada una de las cláusulas del presente contrato y resolver las dificultades generadas en la implementación de los servicios contratados y los aspectos dudosos que su aplicación presente.

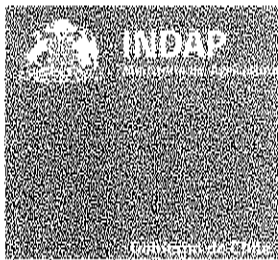
Además, las contrapartes técnicas deberán fiscalizar la ejecución oportuna y eficiente del presente contrato, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos. Deberán también revisar, aprobar y observar en caso necesario los programas de trabajo, informes de ejecución de las actividades convenidas, resolver cualquier problema o imprevisto de acuerdo con los criterios y las determinaciones estipuladas, autorizar y visar las rendiciones, según lo acordado en el contrato y la resolución aprobatoria del mismo.

Las acciones que se realicen en el marco del presente contrato, podrán modificarse tras acuerdo establecido por las partes, mediante el correspondiente acto administrativo, en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las líneas de trabajo descritas anteriormente.

OCTAVO: INDAP podrá poner término anticipado al presente Convenio, unilateralmente, sin necesidad de resolución judicial ni derecho a indemnización, en los siguientes casos:

- Cuando fundadamente estime que FUCOA no ha dado estricto cumplimiento a las condiciones del presente instrumento.





00702011

- Cuando FUCOA usare indebidamente los recursos materiales, antecedentes, documentos o la información proporcionada para la ejecución de los servicios contratados.
- Cuando FUCOA incurra en negligencia que afecte la calidad del trabajo o este no corresponda a lo estipulado en el presente contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, será necesario informar formalmente la causal de término y los hechos en que se funda, al Vicepresidente Ejecutivo de FUCOA, en forma previa a dar por terminado el contrato.

Las partes declaran expresamente que FUCOA no será responsable de atrasos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en tanto provengan de fuerza mayor, imprevistos o demoras en la revisión de la rendición de gastos o cumplimiento de plazos por parte de INDAP.

Se deja expresa constancia que FUCOA no podrá ceder el presente Convenio ni subcontratar ninguna parte del mismo, salvo que INDAP lo consienta por escrito. Sin perjuicio de lo anterior, FUCOA podrá contratar los servicios personales y no personales que sean necesarios para una óptima y oportuna ejecución de los servicios acordados en la cláusula tercera, con cargo al precio del presente instrumento.

En el evento que para la realización de los servicios FUCOA necesite contratar personal, todas las obligaciones laborales y previsionales serán de su responsabilidad, no estableciéndose ningún vínculo laboral o contractual de este personal con INDAP.

NOVENO: FUCOA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de INDAP relacionada con los servicios prestados con ocasión del presente Convenio o con sus actividades u operaciones, sin su previo consentimiento por escrito.

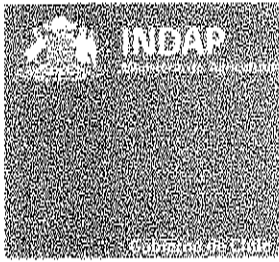
La información y análisis generado por las acciones previstas en el presente Convenio, será propiedad de INDAP; no obstante se autoriza a FUCOA a difundirlo en sus publicaciones con la debida mención de su origen.

DECIMO: La personería de don JOSE RICARDO ARIZTIA DE CASTRO, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo Nro. 88 de fecha 21 de Septiembre de 2010 del Ministerio de Agricultura, y la personería de don FRANCISCO JOSÉ CONTARDO MORANDÉ, para actuar como Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria Repertorio N° 905-2010 reducida a Escritura Pública de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez.

UNDECIMO: El presente Convenio queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos las partes se someten, en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

DUODECIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.





00702011


RIGARDO ARIZTÍA DE CASTRO
Director Nacional
INDAP


FRANCISCO JOSÉ CONTARDO MORANDÉ
Vicepresidente Ejecutivo
FUCOA

FUNDAÇÃO DE COMUNICAÇÕES DE PESQUISA
FUCOA
JEFÉ DE
MARKETING
MINISTERIO DE AGRICULTURA

FUNDAÇÃO DE COMUNICAÇÕES DE PESQUISA
FUCOA
JEFE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA

ASESORIA
FUCOA
JURIDICA